

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10965** *ORDEN de 5 de abril de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título del Conde del Rivero, a favor de doña Silvia Teresa Jorge y de Sosa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Conde del Rivero.

Interesada: Doña Silvia Teresa Jorge y de Sosa.

Causante: Doña Silvia de Sosa y del Rivero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 10966** *ORDEN de 28 de abril de 1993 por la que se designan los titulares de los Centros directivos que ejercerán temporalmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las competencias atribuidas al Secretario general de Asuntos Penitenciarios.*

El párrafo segundo del apartado uno del artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite, a falta de designación expresa de suplente por el órgano competente para nombrar al titular del órgano administrativo, que por el jerárquico superior de éste se designe quien haya de ejercer la competencia del mismo en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Vistas las circunstancias que concurren en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios es conveniente establecer a quien corresponda el ejercicio de las competencias atribuidas al Secretario general de Asuntos Penitenciarios en los supuestos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En su virtud, he dispuesto:

Artículo 1.º El Director general de Instituciones Penitenciarias ejercerá, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, las competencias que en materia de régimen penitenciario se atribuyen a este cargo en el artículo 9.º del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y en las demás disposiciones vigentes.

Asimismo, desempeñará las atribuciones delegadas por el Ministerio de Justicia en el Secretario general de Asuntos Penitenciarios por Orden de 3 de diciembre de 1991, en materia de resolución de recursos y formalización de convenios de cooperación y colaboración en materia de régimen penitenciario.

Art. 2.º El Director general de Administración Penitenciaria ejercerá, en los mismos supuestos referidos en el artículo anterior, las competencias que en materia de administración y personal penitenciario se atribuyen al Secretario general de Asuntos Penitenciarios en el artículo 9.º del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, y en las demás disposiciones vigentes.

Asimismo, ejercerá las competencias que en materia de personal se encomiendan a dicho Secretario general en la Orden de 16 de mayo de 1991 y de las delegadas en favor de éste por el Ministro de Justicia, en materia de administración y personal penitenciario, a que se refieren los artículos 2.º al 5.º de la Orden de 3 de diciembre de 1991.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 30 de abril de 1993.

Madrid, 28 de abril de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmos. Sres. Directora general de Instituciones Penitenciarias y Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10967** *ORDEN 423/38420/1993, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, fecha 22 de junio de 1992, en el recurso número 1.332/1990, interpuesto por don Carlos Martínez de Aragon Carrera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre servicios de guardia y de seguridad.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 10968** *ORDEN 423/38421/1993, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 3 de octubre de 1992, en el recurso número 1.076/1991-C, interpuesto por don Antonio Rubio Ledesma.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en reserva transitoria.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 10969** *ORDEN 423/38422/1993, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 19 de diciembre de 1992, en el recurso número 1.685/1991, interpuesto por don Plácido Royo Goyanes.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio